



CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que, me dirigí al Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín a fin de confirmar lo manifestado en el escrito repartido como acción de tutela, en donde se me confirmó que dicho escrito corresponde a un memorial remitido para la tutela que cursa en esa Dependencia Judicial con radicado 2024-00142. A despacho para lo pertinente.

Alexander Ramírez Jiménez
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. –

Referencia	Tutela
Accionante	FABIAN HERRERA GAVIRIA
Accionada	Dirección Regional Antioquia INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Radicado	05001-31-03-001-2024-00171-00
Asunto	No da trámite Acción de tutela, Ordena remitir memorial

En atención al contenido del escrito precedente y conforme a la constancia que encabeza la presente providencia, el Juzgado dispone:

No dar trámite al escrito allegado por el señor FABIAN HERRERA GAVIRIA, como acción constitucional, toda vez que se trata de un memorial que pretende aportar a la acción de tutela que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en consecuencia, se dispone por secretaría remitir dicho memorial al Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR